

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 109

Servicio Provincial de Ganadería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia mixomatosis en término municipal de Melgar de Yuso, Itero de la Vega y Villodre, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Agosto de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de Octubre de 1956.

El Gobernador Civil,  
2667 Víctor Frago del Toro

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio de concurso para la adjudicación del servicio de confección de matrices, recibos y patentes de las Contribuciones del Estado correspondientes al ejercicio de 1957

Conforme a lo prevenido en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de extensión de todas las matrices, recibos y patentes correspondientes a la recaudación ordinaria del ejercicio de 1957 en esta provincia, conforme al pliego de condiciones aprobado por esta Delegación, el cual se encuentra de manifiesto en la Tesorería de Hacienda, donde podrá ser examinado durante las horas de despacho por quienes se hallen interesados en dicho concurso.

Las proposiciones para acudir al mismo se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría de esta Delegación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los gastos que se deriven de la adjudicación del concurso, como impuestos, anuncios, etc., serán

en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Palencia 16 de Octubre de 1956.—El Delegado de Hacienda accidental, Francisco Maté. 2681

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas Oficinas se ha presentado doña Paula Fernández García, con domicilio en Eras de Santa Marina, manifestando habérsela extraviado un resguardo de empeño con el número 2.288, referente a un traje de caballero, pignorado con fecha 10 de Septiembre del corriente año.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio si no hubiere habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

#### Magistratura Provincial de Trabajo

EDICTO

Don Enrique Iglesias Gómez, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia. Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de juicio números 240 y 241 del corriente año, seguido a instancia de Manuel Andrés Fernández, contra don Angel Aragón Merino, cuyo juicio se ha señalado para el 15 del próximo Noviembre y hora de las dieciséis ignorándose el domicilio del demandante Manuel Andrés Fernández, se le cita por medio del presente edicto, para que el día y hora señalado comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, advirtiéndole que en caso de no efectuarlo y de acuerdo con lo que establece el artículo 272 en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Enrique Iglesias. 2685

### Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Agosto de 1956

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia Cont.	Antigüedad	Ovina	—	67	22	—	45
Mixomatosis	Astudillo	Cunicola	—	95	—	95	—
Idem	Buenavista de Valdavia	Id.	—	15	—	15	—
Idem	Boadilla del Río seco	Id.	—	100	—	100	—
Idem	Cordovilla la Real	Id.	—	27	—	27	—
Idem	Guaza de Campos	Id.	—	50	—	50	—
Idem	Lantadilla	Id.	—	200	—	200	—
Idem	Melgar de Yuso	Id.	—	1.050	—	1.050	—
Idem	Osornillo	Id.	—	175	—	175	—
Idem	Paredes de Nava	Id.	—	48	—	48	—
Idem	Piña de Campos	Id.	52	80	—	65	67
Idem	Población de Arroyo	Id.	—	44	—	44	—
Idem	Quintana del Puente	Id.	—	35	—	35	—
Idem	S. Román de la Cuba	Id.	—	61	—	61	—
Idem	Santoyo	Id.	—	23	—	23	—
Idem	Soto de Cerrato	Id.	—	48	—	48	—
Idem	Valdegama	Id.	—	10	—	10	—
Idem	Valderrábano	Id.	—	13	—	13	—
Idem	Villada	Id.	25	45	—	24	46
Idem	Villalcón	Id.	—	66	—	66	—
Idem	Villacidaler	Id.	180	20	—	150	50
Idem	Villamediana	Id.	—	15	—	15	—
Idem	Villarramiel	Id.	—	45	—	45	—
Idem	Villelga	Id.	14	20	—	30	—

Palencia 10 de Septiembre de 1956.—El Jefe del Servicio (ilegible).

2193

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 194 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Valladolid a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos incidentales de pobreza promovidos por don Cipriano Gómez Abad, mayor de edad, casado, jubilado de la Renfe y vecino de Quintanilla de las Torres, que ha estado representado por el Procurador don Pedro Requejo Llanos y defendido por el Letrado don José Luis de los Mozos,

contra don Vicente Gómez Valle, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del primero para litigar con el segundo en juicio de menor cuantía; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en cinco de Noviembre del año último, dictó el Juzgado expresado.

**Parte dispositiva.** FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga e



imponemos las costas procesales causadas en este incidente en ambas instancias a dicho actor y apelante don Cipriano Gómez Abad.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Diez Canseco.—Valeriano Valiente.—Leopoldo Duque (rubricados).

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a once de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado Orbaneja. 2661

## Administración de Justicia

### Palencia

#### Cédula de notificación y en emplazamiento

Por la presente se hace saber al procesado José Luis Espino Yudego, habérsele declarado concluso el sumario que se le sigue con el número 56 de 1956 por el delito de robo, acordando su remisión a la Audiencia Provincial de esta Ciudad, ante la cual se le cite y emplaz para que dentro del término de diez días, comparezca ante la misma, para hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que deberá designar, bajo apercibimiento de hacerlo de los que se encuentren en turno de oficio.

Palencia, 5 de Octubre de 1956.—El Secretario judicial, Luis Cabaza. 2469

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado José Góngora Moreno, de 33 años, casado, profesor mercantil, hijo de Miguel y Soledad, natural y vecino de Pedrina, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento e indagarle en sumario número 265 de 1956, por estafa.

Palencia, 13 de Octubre de 1956.—El Secretario judicial, Luis Cabeza. 2666

### Saldaña

#### Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de Saldaña y su partido en resolución de esta fecha dictada en expediente de Responsabilidades Políticas, seguido contra Ampulio Triguero Rincón, vecino que fué de Acera de la Vega, hoy en ignorado paradero, ha acordado se le haga saber que la Comisión

Liquidadora de Responsabilidades Políticas por auto de fecha veintiuno del pasado mes de Mayo, acordó el sobreseimiento del expediente seguido contra el mismo, así como el alzamiento de los embargos y reclamaciones de bienes que se hubieran practicado.

Y para que sirva de notificación al expedientado antes dicho por medio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Saldaña a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 2607

#### Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de Saldaña y su partido en resolución de esta fecha dictada en expediente de Responsabilidades Políticas, seguido contra Moisés de los Ríos Bueno, vecino que fué de Villamoronta, hoy en ignorado paradero, ha acordado se le haga saber, que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas por auto de fecha treinta del pasado mes de Mayo, acordó el sobreseimiento del expediente seguido contra el mismo, así como el alzamiento de los embargos y reclamaciones de bienes que se hubieran practicado.

Y para que sirva de notificación al expedientado antes dicho por medio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Saldaña a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 2608

### Valladolid

Don Ricardo Mateo González, Magistrado Juez de Instrucción del Distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Pedro Jato García, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Victoriano e Isabel, natural de Perales de Campos donde de residió y a José Luis Padilla Cano, de 35 años, casado, mecánico, hijo de Eugenio y Esperanza, natural de Málaga, que residió en Palencia y en Melilla, hoy ambos en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, con el fin de ser oídos en el sumario 328 de 1956 sobre hurto, apercibidos, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Mateo.—El Secretario, (ilegible). 2568

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

### PRESUPUESTO ORDINARIO

CUENTA DE CAUDALES del tercer trimestre del año económico de 1956 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	5.974.120 42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	3.652.588 90
<b>CARGO.....</b>	<b>9.626.709 32</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5.120.323 49
Existencia para el trimestre que sigue .....	4.506.385 83

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas .....	198.243 71	26.767 85	225.011 56
2 Bienes provinciales.....	1.320 »	2.640 »	3.960 »
3 Subvenciones y donativos.....	556.970 02	278.485 01	835.455 03
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	276.453 07	60.302 53	336.755 60
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	233.055 46	175.031 83	408.087 29
8 Arbitrios provinciales.....	2.713.200 28	1.828.248 33	4.541.448 61
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	865.879 96	621.178 57	1.487.058 53
10 Compensación provincial .....	365.298 67	381.122 53	746.421 20
11 Recargos provinciales .....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	1.267 85	1.367 30	2.635 15
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	7.060.995 69	277.444 95	7.338.440 64
<b>CARGO.....</b>	<b>12.272.684 71</b>	<b>3.652.588 90</b>	<b>15.925.273 61</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	264.906 88	101.442 64	366.349 52
2 Representación provincial.....	33.926 98	21.556 89	55.483 87
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación .....	295.664 24	276.231 59	571.895 83
6 Personal y material .....	1.248.829 23	743.022 69	1.991.851 92
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	1.428.137 03	1.471.334 »	2.899.471 03
9 Asistencia social .....	105.617 55	233.388 60	339.006 15
10 Instrucción pública.....	58.112 30	107.014 90	165.127 20
11 Obras públicas y edificios provinciales...	624.434 42	1.406.561 97	2.030.996 39
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Nuevos servicios .....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	7.230 »	1.893 »	9.123 »
15 Crédito provincial.....	168.015 44	168.015 44	336.030 88
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones .....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	2.501 40	2.501 40
19 Resultas.....	2.063.690 22	587.360 37	2.651.050 59
<b>DATA.....</b>	<b>6.298.564 29</b>	<b>5.120.323 49</b>	<b>11.418.887 78</b>

## RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	12.272.684 71	3.652.588 90	15.925.273 61
TOTAL DE LOS PAGOS.....	6.298.564 29	5.120.323 49	11.418.887 78
<b>SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....</b>	<b>5.974.120 42</b>	<b>1.467.734 59</b>	<b>4.506.385 83</b>

Palencia 29 de Septiembre de 1956.—El Depositario, Federico Hervada.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 29 de Septiembre de 1956.—El Interventor, Fernando Bergillos.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SESION DEL PLENO DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1956

ACUERDO NÚM. 297.—CUENTAS DE CAUDALES.—Se aprueba la Cuenta de caudales del Presupuesto ordinario, relativa al tercer trimestre del año actual, cuya existencia en fin de trimestre alcanza a 4.506.385'83 pesetas.—El Secretario, Victor M. Zaldo.—Cúmplase. El Presidente, B. Benito. 278



**DISTRITO MINERO DE PALENCIA**

**Provincia de Palencia**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se reseña:

Número	NOMBRE	MINERAL	Hectáreas	TERMINO MUNICIPAL
2.879	Esperanza	Antracita	477	Lores
2.950	Amp. a Santa M. <sup>a</sup> la Real	Hierro y otros	113	Aguilar de Campóo y Cenera de Zalima

Lo que, a los efectos del art. 65 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, se anuncia en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia. Palencia 2 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas*. 2428

**Administración Municipal**

**Palencia**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada con fecha 5 del actual, el pliego de condiciones generales, que además de las contenidas en el del Estado, han de regir para los aprovechamientos de leñas del monte «El Viejo», propiedad de esta Corporación Municipal, catalogado con el número 232-2, relativos al año Forestal 1956-57, queda expuesto para general conocimiento durante ocho días, en el tablón de anuncios y Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Dentro del plazo referido se presentarán las reclamaciones que se estimen procedentes de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Palencia, 10 de Octubre de 1956.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 2663

**Santibáñez de la Peña**

**EDICTO**

Adoptado por esta Corporación municipal, acuerdo ordenando la instrucción de expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de construcción de un ferial para ganados, aprobado definitivamente en sesión del pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de los corrientes, se inserta a continuación relación de los mismos, abriéndose información pública, durante quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo cualquiera persona podrá aportar por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, los datos necesarios para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación, así como oponerse a la necesidad de la ocupación.

Los bienes afectados, según los

datos que constan en el amillaramiento, son los siguientes:

1.º Una finca rústica en término de Santibáñez de la Peña, al pago de Rabanal, de dieciséis áreas, linda saliente, Nazario Allende, Mediodía, terreno común, Poniente, Benita Montes y Norte, Mariano García, se halla clasificada la mitad en 2.ª y mitad en 3.ª, amillarada a nombre de don Lorenzo Rabanal García, como de la propiedad de su esposa doña María Montes González.

2.º Otra tierra en el mismo término y pago, de veintidós áreas, linda Norte, Ignacio Merino, Mediodía herederos de Pedro García, Saliente, Lorenzo Rabanal y Poniente, herederos de Pedro García, clasificada por mitad en 2.ª y 3.ª clase amillarada, a nombre de doña Benita Montes González.

3.º Otra tierra en dicho término y pago, de veinte áreas, linda Norte, Ignacio Merino, Mediodía, Zoilo Villacorta, Saliente, Benita Montes y Poniente, Federico Luis, clasificada por mitad en 2.ª y 3.ª clase y se halla amillarada a nombre de Pedro García Mata, siendo de la propiedad de su esposa doña Justa Montes González, o de herederos de don Pedro García Mata.

4.º Otra tierra en repetido término y pago, de seis áreas, linda Norte Mariano García, Mediodía, baldío, Saliente, carretera y Poniente, Lorenzo Rabanal, clasificada en 3.ª clase y amillarada a nombre de don Nazario Allende García, siendo de la propiedad de su esposa doña Nicasia Montes González.

5.º Otra tierra en el mismo término y pago, de diez áreas, linda Norte Mariano García, Mediodía, Lorenzo Rabanal, Saliente, Mariano García y Poniente, Lorenzo Rabanal, clasificada en 3.ª clase y amillarada a nombre de don Nazario Allende García, como de la propiedad de su esposa doña Nicasia Montes González.

6.º Otra tierra en predichos término y pago, de dieciséis áreas,

linda Norte, Ignacio Merino, Saliente, Benita Montes, Mediodía, Eugenio Mayordomo y Poniente, Antolín Luis, de la propiedad de don Saturnino Montes González, la cual no se identifica en el amillaramiento.

De expresadas fincas se expropiará la extensión de terreno que se estime necesario para el establecimiento del ferial de ganados.

Santibáñez de la Peña 16 de Octubre de 1956.—El Alcalde (ilegible). 2674

**Cevico Navero**

**Anuncio de concurso**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación, por el procedimiento de gestión afianzada, de los arbitrios sobre bebidas, consumo de carnes y pescados, derecho-tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario reses y otros mantenimientos destinados al abasto público, de ocupación de la vía pública y puestos públicos y de expedición de licencias para el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

Se fija como tipo para el concurso, al alza, la cantidad global de cuarenta y dos mil (42.000) pesetas, como mínimo a afianzar o garantizar por cada año de vigencia de este contrato.

Se señala al Gestor, como premio de cobranza, el exceso que obtenga sobre la cantidad afianzada, así como se abonará a éste la participación que le corresponda de los recargos en la ejecutiva.

El contrato tendrá de duración un año, comenzando el 1.º de Enero de 1957 a 31 de Diciembre del mismo año, pudiendo ser prorrogado por cada uno de los ejercicios siguientes, mediante acuerdo expreso entre la Corporación y el adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interesa conocer, estarán de manifiesto en Secretaría durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal Caja General de Depósitos o en sus Suscursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.100 pesetas, equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirva de base.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de la suma general garantizada.

Las proposiciones con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en Secretaría, durante las horas de diez a catorce, en días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN, hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Modelo de proposición**

D....., vecino de ..... enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación por el sistema de gestión afianzada, en relación con los arbitrios y derechos-tasas que se consignan en el pliego aludido del Ayuntamiento de Cevico Navero, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada o afianzada de ..... pesetas (en letra), por los conceptos aludidos.

Así como ofrece con respecto a la condición quinta, la baja en el premio de cobranza del ..... por ciento (en letra).

Cevico Navero ..... de ..... de 1956.

El licitador (firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico Navero 4 de Octubre de 1956.—El Alcalde, *Eladio Carrascal*. 2491

**Cervera de Pisuergra**

**Anuncio de subasta**

El día 8 del próximo mes de Noviembre y a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos que luego se dirán, procedentes de las operaciones de limpias del monte «Carracedo», núm. 64 del Catálogo y de la propiedad de



este Ayuntamiento, sujetándose dicha subasta a las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 111, correspondiente al día 15 de Septiembre de 1952 y demás disposiciones vigentes (Decreto del 4 de Agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 4 de Octubre de 1952 y 1.º de Julio de 1953), así como a la especial de que el rematante deberá abonar en la Habilitación del Distrito Forestal de esta provincia, la cantidad de 1.253, importe de la gestión técnica.

*Productos que serán subastados*

8,72 metros cúbicos de madera gruesa de roble.

632 estéreos de leña.

874 apeas de mina de madera de roble, con un volumen de 18,87 metros cúbicos.

91 apeas de mina de madera de haya, con un volumen de 1,91 metros cúbicos.

A dicho fin y de acuerdo con las condiciones enumeradas anteriormente, se hace constar:

a) Que el precio de base será de 21.974 pesetas.

b) Que el precio índice, será de 32.961 pesetas.

c) Que el aprovechamiento queda incluido en el grupo 1.º.

d) Que solamente podrán optar a la subasta los poseedores de los certificados profesionales de las clases A, B y C.

e) Que si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda a los ocho días; es decir, el día 16 del mismo mes y hora, con una rebaja del 20 por 100 (veinte por ciento).

El modelo de proposición es el que rige para esta clase de subastas.

Cervera de Pisuerga 13 de Octubre de 1956.—El Alcalde (ilegible). 2643

**Junta vecinal de Areños**

**ANUNCIO**

El día 17 de Noviembre próximo y hora de las quince, tendrá lugar en esta localidad y local designado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal que haga sus veces con asistencia de los demás Vocales y empleado de montes si comparece, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte Brezal y Relejo de Peñota, número 135, para cuarenta reses lanaras, por cinco anualidades, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas cada anualidad, 10 por 100 para mejoras y el importe de la gestión técnica.

Caso de quedar desierta, se celebrará en segunda subasta, el

día 30 de dicho mes, a la misma hora y condiciones de la primera.

Areños, 13 de Octubre de 1956.

—El Presidente de la Junta vecinal, *Ramón Plaza*. 2664

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

San Cebrián de Campos. 2692

**PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1957**

Villasarracino.	2703
Gozón de Ucieza.	2701
Villamoronta.	2699
Cervera de Pisuerga.	2698
Herrera de Pisuerga.	2714
Páramo de Boedo.	2713
Villelga.	2710
Valoria del Alcor.	2690
Castromocho.	2696
Requena de Campos.	2730
Saldaña.	2738
Carrión de los Condes.	2740
Villota del Duque.	2722
Vega de Doña Olimpa	2721
Bahillo.	2732
Congosto de Valdavia.	2734
Respanda de la Peña.	2739
Collazos de Boedo.	2743
Membrillar.	2720

**PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1957**

Cervera de Pisuerga.	2711
Collazos de Boedo.	2743

**PADRON DE RUSTICA PARA 1957**

Cervera de Pisuerga.	2712
Collazos de Boedo.	2743

**PADRON DE VEHICULOS PARA 1957**

Villamuriel de Cerrato	2708
Villanueva del Rebollar.	2709
Cisneros.	2706
Camporredondo de Alba.	2704
Villaluenga de la Vega.	2702
Gozón de Ucieza.	2700
Villelga.	2693
Torquemada	2737
Salinas de Pisuerga	2719
Bahillo.	2733
Saldaña.	2738
Triollo.	2741
Cubillas de Cerrato.	2723

**APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1957**

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villalcón.	2694
Guaza.	2707
Revenge de Campos.	2705
Villasarracino.	2703
Soto de Cerrato.	2697
San Cebrián de Campos.	2695
Herreruela de Castillería.	2689

Hornillos de Cerrato.	2724
Bahillo.	2731
Valle de Cerrato.	2735
Villaviudas.	2736
Respanda de la Peña.	2739
Villajimena.	2742
Collazos de Boedo.	2743
Hortoria de Cerrato.	2744
Villatoquite.	2745
Cenera de Zalima.	2746
Villalba de Guardo.	2725
Mantinos.	2726

**Exposición al público de Padrones Municipales**

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectadas, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

**Padrones expuestos**

**Villalba de Guardo**

1. Prestación personal y de transporte, 1956.
2. Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.
3. Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana. 2474

**Sotobañado**

1. Canon de parcelas y roturaciones del monte.
2. Canon de plantaciones.
3. Suertes de leña para los hogares.
4. Pastos comunales.
5. Arbitrio sobre los perros.
6. Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.
7. Reconocimiento de cerdos a domicilio.
8. Rodaje por vías municipales.
9. Entrada de carruajes en edificios particulares.
10. Consumo de vinos.
11. Carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.
12. Desagüe de canalones y goteras. 2448

**Lantadilla**

- Arbitrios sobre los perros.
- Arbitrios sobre circulación de bicicletas.
- Arbitrio sobre el consumo de carnes.
- Rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública (carros).
- Conciertos con el Ayuntamiento por particulares.
- Imposición municipal.
- Arbitrio sobre el consumo de vino.

Arbitrio sobre el aprovechamiento de pastos, por la ganadería en los terrenos comunales. 2539

**Valoria de Aguilar**

- Arbitrio sobre el consumo de carnes.
- Concierto de vinos.
- Arbitrio sobre carros y bicicletas.
- Idem de perros. 2527

**Calzada de los Molinos**

- Aprovechamiento por disfrute de parcelas del común.
- Reparto sobre canon.
- Desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos comunales.
- Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- Entrada de carruajes de domicilios particulares.
- Arbitrio sobre bicicletas.
- Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y vinos comunes o de pasto. 2653

**Torre de los Molinos**

- Aprovechamiento por disfrute de suertes de de era.
- Reparto sobre «Quiñones».
- Aprovechamiento de parcelas.
- Idem de pastos-hierbas.
- Desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos comunales.
- Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- Arbitrio sobre consumos de carnes frescas y saladas y vinos comunes o de pasto.
- Idem sobre bicicletas.
- Entrada de carruajes en domicilios particulares. 2655

**Bustillo de la Vega**

- Arbitrio sobre el consumo de vinos.
- Idem sobre carnes, pescados y mariscos.
- Idem sobre carruajes de lujo y velocípedos.
- Idem sobre perros.
- Idem sobre licencias para construcciones y obras.
- Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.
- Idem sobre desagüe de canalones, canales y albañales.
- Idem de reconocimiento de cerdos. 2657

**San Cebrián de Mudá**

- Tasa por aprovechamiento de pastos.
- Tasa por aprovechamiento de leñas.
- Guardería rural.
- Licencia para construcciones y obras.
- Licencia para aperturas de establecimientos.
- Recogida de basuras de vías públicas.
- Saca de arenas y piedra de terreno comunal.
- Ocupación de terreno comunal.
- Ocupación de vías públicas con escombros y leñas.
- Industrias callejeras y ambulantes.
- Prestación personal y de ganados y carros. 2635